



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

11 DE MARZO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8554

# ACUERDO



"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR PODERES NOTARIALES.**

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que son gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de síndicos y regidores que determina la ley, y tienen a su cargo funciones y servicios públicos que son esenciales para el bienestar común y la vida en sociedad.

**SEGUNDO.** Que el municipio de Centro es parte integrante del Estado de Tabasco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior, con capacidad para administrar libremente su hacienda, y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el síndico de hacienda cuenta con las facultades de representación jurídica del Ayuntamiento, en los litigios en que éstos fueren parte y en la gestión de las negociaciones de la hacienda municipal; sin perjuicio de otros cuerpos normativos que atribuyan dicha representación al Presidente Municipal o al ayuntamiento.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población,





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

**QUINTO.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Cabildo otorgar la representación jurídica del Ayuntamiento cuando el presidente municipal lo solicite y en los asuntos litigiosos y de la hacienda municipal, cuando el síndico de hacienda se encuentre impedido para su desempeño o se abstenga de ejercerla.

**SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 64, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los ayuntamientos entrarán en funciones el día 05 de octubre siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.

**SÉPTIMO.** Que el 05 de octubre de 2021, se instaló legítima y formalmente el ayuntamiento de Centro, Tabasco, para ejercicio constitucional 2021-2024, mismo que resultó electo en la jornada electoral del 06 de junio de 2021, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el que se renovó la Legislatura del Congreso del Estado y los 17 ayuntamientos de los municipios que conforman la entidad.

**OCTAVO.** Que el síndico de hacienda, además de la representación legal del municipio, tiene entre otras funciones las que por su investidura le determina el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que a fin de coadyuvar al ejercicio de esa atribución de representación legal, la cual es tan compleja como el resto de sus facultades, además de no ser perito en la materia, resulta necesario que se auxilie de los apoderados y representantes jurídicos, que además de él, el presidente municipal y/o el ayuntamiento, puedan representar a este último o a alguna de las autoridades municipales en las controversias o en los litigios en que los sean parte.

**NOVENO.** En virtud de que la representación como apoderados del Honorable Ayuntamiento de Centro, es diversa, es decir, en distintas materias y distintas autoridades, es necesario que en cada una de ellas se acredite la personalidad con instrumento público, generándose con ello, el cumulo de poderes cuando por las necesidades del servicio tienen que comparecer apoderados autorizados por este cuerpo colegiado y materializado en instrumento público, resultando de vital importancia al momento de su comparecencia en todos y cada uno de los asuntos que se ventilan en defensa de los intereses del honorable ayuntamiento y con ello generar la optimización de los recursos, dando certeza y prontitud a los asuntos que competan, para lo cual, es necesario otorgar Poder General Para Pleitos y Cobranzas con



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

Cláusula Especial Limitada, Poder General Para Administrar Bienes y Poder Para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral, a los CC. JORGE LUIS CORDOVA SÁENZ, MOISÉS SOBERANO MORALES, KARINA GARCÍA RAMÍREZ, KARINA REYES OVANDO, ADY DANIELA GARCÍA DE LA CRUZ, JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, MONICA GUADALUPE HERNÁNDEZ ACOSTA Y ADRIANA HERNÁNDEZ MAYO, quienes con su función desempeñan comparecencias en audiencias ante diversas autoridades jurisdiccionales y administrativas, razón por la cual es necesario otorgarles poder, con el fin de eficientar los trámites jurídicos inherentes al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, sin que esto implique dejar sin efecto los instrumentos autorizados por el H. Cabildo en sesión extraordinaria del día 05 de octubre de 2021, y sesión ordinario del día 27 de enero de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, se propone se autorice a la Presidenta Municipal, así como al Síndico de Hacienda, para que concurren ante notario público y protocolicen el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder para actos de administración y representación en materia laboral, a favor de los CC. JORGE LUIS CORDOVA SÁENZ, MOISÉS SOBERANO MORALES, KARINA GARCÍA RAMÍREZ, KARINA REYES OVANDO, ADY DANIELA GARCÍA DE LA CRUZ, JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, MONICA GUADALUPE HERNÁNDEZ ACOSTA Y ADRIANA HERNÁNDEZ MAYO, para que lo ejerzan en forma conjunta o separadamente.

**DÉCIMO.** Por lo antes expuesto y fundado, este Honorable Cabildo emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, otorga **Poder General Para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada, Poder General Para Administrar Bienes y Poder Para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral a los Ciudadanos descritos en el considerando Noveno de este Acuerdo.**

**SEGUNDO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, faculta y autoriza a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal, y al Lic. Daniel Cubero Cabrales, Síndico de Hacienda, ambos del municipio de Centro, Tabasco, para que concurren ante notario público a protocolizar el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder para actos de administración y representación en materia laboral, en términos de los artículos 2858 y 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco, sus correlativos en las demás entidades federativas y del Código Civil Federal; Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, a favor de los profesionistas y servidores públicos descritos en el punto Noveno de este acuerdo, para que lo ejerzan en forma conjunta o separada.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

Las potestades otorgadas por el H. Cabildo son con el objeto de representar los intereses jurídicos de este H. Ayuntamiento, ejerciendo las facultades que por ley recaen en los integrantes de este órgano colegiado por razón del cargo; para que sean ejercidas en términos de los artículos 93 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y para que además representen a esta entidad pública en términos del artículo 115, en relación con el diverso 7, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado con la representatividad del titular de la relación laboral.

Los presentes poderes les darán representatividad ante toda clase de juicios, penales, civiles, administrativos, contenciosos administrativos, mercantiles, laborales, electorales, fiscales, y/o todo tipo de juicios, procedimientos y acciones en los que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, sea parte o interesado, así como el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad municipal; quedando los Profesionistas y servidores públicos a los que se les otorgue poder sin facultades para delegar u otorgar a su vez las facultades que le sean conferidas.

Los poderes que se otorgan son los siguientes:

**I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON CLÁUSULA ESPECIAL LIMITADA:**

Representar al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, laborales, agrarios, fiscales, del trabajo o administrativas, contencioso administrativos, mercantiles, electorales, organismos públicos centralizados, descentralizados, desconcentrados y autónomos, ya sean federales, estatales, municipales y militares, así como la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social y ante toda clase de personas físicas, morales o jurídicas colectivas, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, por lo que el apoderado estará facultado para comparecer en toda clase de juicios o procedimientos civiles, mercantiles, concursales, administrativos, penales, laborales o de cualquier otra clase en los que la parte mandante tenga injerencia o interés jurídico, contenciosos o voluntarios, locales o federales; promover o contestar toda clase de demandas: promover juicios de amparo y seguirlos por todos sus trámites hasta su conclusión; desistirse de las acciones que intentaren, aun del juicio de amparo; interponer toda clase de recursos e incidentes; transigir; someterse a arbitraje; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; presentar e interrogar a testigos y repreguntarlos; para reconocer firmas y documentos y redargüir de falso a los que presenten por la contraria; interrogar a peritos; intervenir en toda clase de diligencias de prueba; intervenir en toda clase de actos y diligencias de ejecución o embargo; recusar jueces; y en general realizar y ejecutar todos los actos determinados por la Ley que requieran intervención y/o participación de la parte mandante, incluidos todos los necesarios para representar ante autoridades judiciales,



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

administrativas, penales, civiles, laborales o de cualquier otra índole, sin limitación alguna, con la facultad de presentar denuncias y querellas penales, otorgar perdón, así como para constituirse en parte ofendida y/o participación de la parte mandante, incluidos todos los necesarios para representarla ante autoridades judiciales, administrativas, penales, civiles o de cualquier otra índole, sin limitación alguna, con la facultad de presentar denuncias y querellas penales, otorgar perdón, así como para constituirse en parte ofendida y/o coadyuvante del fiscal adscrito de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, Fiscal General y Vicefiscales en los procedimientos del orden penal, ya sea en materia local o federal, antes denominado Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General de Justicia, Estatal o Federal. Con facultades para que comparezcan ante la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y la Dirección de la Policía Estatal de Caminos o la Policía Federal, para la liberación de toda clase de vehículos propiedad de la parte mandante y en general realizar toda clase de actos y diligencias para el mejor cumplimiento del presente mandato los cuales deberá tenerse como si personalmente lo hubiese realiza la propia parta mandante.

Ejecutar, embargar y representar a su poderdante en los embargos que ejecuten y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas y recibir valores y otorgar recibos y pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como preñar o cualquier otra, celebrando efecto toda clase de contratos convenios públicos o privados ante Notario Público o ante cualquier otra funcionario que por materia del asunto deba conocer; en materia penal podrán presentar querellas, denuncias acusaciones, constituirse en asesor y coadyuvante del Fiscal de Ministerio Público, en lo relacionado con las averiguaciones, carpetas de investigación o procesos penales que se hayan iniciado o se inicien, instruyan y se sigan por todos su tramites e instancias hasta sentencia firme en que el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco, tena interés o sea ofendido, entre otras.

#### LIMITACIÓN:

Los apoderados no podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, ni cesión de derechos de cobro, en términos del artículo 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal, pero sí podrán desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, así como para recurrar y para los demás actos que expresamente determine la Ley.

#### II.- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES:

Se otorga con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas, en términos del segundo párrafo del artículo 2858 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. Con todas las facultades



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

generales y aún las especiales de esa clase de poderes, para realizar todo género de actos de administración, en tales condiciones, el apoderado podrá llevar a cabo todos los actos jurídicos y firmar todos los contratos, convenios y/o documentos tendientes a la conservación del patrimonio del poderdante; podrá comparecer ante particulares y todo tipo Autoridades, de los tres órdenes de Gobierno ya sean Federales, Estatales o Municipales, así como organismos desconcentrados, descentralizados o paraestatales, personas físicas o morales, aseguradoras, entre otros, a fin de realizar las gestiones y trámites necesarios para la resolución de los asuntos que se ofrezcan, en interés y a beneficio de la parte otorgante, a donde comparecerá con el carácter de representante de la parte mandante, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa, si no simplemente enunciativa, comparecerá en carácter de Administrador y por lo tanto como representante de la parte mandante para realizar a su nombre toda clase de gestiones con el fin de realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, pudiendo ser trámites de emplacamiento, cambio de propietario de vehículo, así como de la liberación de vehículos ante autoridades como la Policía Estatal de Caminos, Dirección General de Tránsito, Fiscalía General del Estado y demás entidades federativas, Fiscalía General de la República y en general, ante cualquier autoridad que esté relacionada para trámites con las unidades vehiculares, compareciendo con el citado carácter de administración y cualquier otro acto de administración relacionado con su representada.

### III.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL:

Representar a la parte mandante en todo lo concerniente a las relaciones laborales con sus trabajadores, sindicatos o patrones, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial para su ejercicio; en consecuencia, en su calidad de apoderados y administradores en materia laboral podrán, de manera enunciativa y no limitativa, actuar con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas enunciativas, se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (134) ciento treinta y cuatro, fracción III, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones, I, II y III, (786) setecientos ochenta y seis, (787) setecientos ochenta y siete, (872) ochocientos setenta y dos, (873) ochocientos setenta y tres, (873-A) ochocientos setenta y tres-A, (873-B) ochocientos setenta y tres-B, (873-C) ochocientos setenta y tres-C, (873-D) ochocientos setenta y tres-D, (873-E) ochocientos setenta y tres-E, (873-F) ochocientos setenta y tres-F, (873-G) ochocientos setenta y tres-G, (873-H) ochocientos setenta y tres-H, (873-I) ochocientos setenta y tres-I, (873-J) ochocientos setenta y tres-J, (873-K) ochocientos setenta y tres-K, (874) ochocientos setenta y cuatro, (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis, (877) ochocientos setenta y siete, (878) ochocientos setenta y ocho, (879) ochocientos setenta y nueve, (883) ochocientos ochenta y tres, (884) ochocientos ochenta y cuatro, (892) ochocientos noventa y dos, (893)



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

ochocientos noventa y tres, (894) ochocientos noventa y cuatro, (895) ochocientos noventa y cinco, (896) ochocientos noventa y seis, (897) ochocientos noventa y siete, (897-A) ochocientos noventa y siete-A, (897-B) ochocientos noventa y siete-B, (897-C) ochocientos noventa y siete-C, (897-D) ochocientos noventa y siete-D, (897-E) ochocientos noventa y siete-E, (897-F) ochocientos noventa y siete-F, y demás relativos y aplicables de Ley Federal del Trabajo, así como de conformidad con la reforma a la Ley Federal del Trabajo, que entró en vigor el 1° de mayo del año 2019, podrán comparecer también ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ante los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas del país, ante los Tribunales Laborales, ante los Juzgados Laborales del País, o ante cualquier otra autoridad laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo y Previsión Social, pudiendo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como de conformidad con la reforma a la Ley Federal del Trabajo, que entró en vigor el 1° de mayo del año 2019, podrán comparecer también ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ante los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas del País, ante los Tribunales Laborales, ante los Juzgados Laborales del País, o ante cualquier otra autoridad laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica, así como actuar ante y/o frente a cualesquiera de las autoridades mencionadas en el artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante y/o frente al sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y también ante y/o frente a los trabajadores personalmente considerados, en todo lo relativo a conflictos individuales de trabajo; de igual manera podrán los apoderados intervenir en todos los asuntos obrero patronales en los que tenga interés la parte mandante, quedando expresamente facultados para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco o especiales y ante cualquier autoridad que tenga relación con sus trabajadores, llevando la representación legal y patronal y laboral del Municipio de Centro, Tabasco, llevando la representación patronal de manera enunciativa y no limitativa, para los efectos previstos en los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (642) seiscientos cuarenta y dos fracción II y III, (713) setecientos trece, (786) setecientos ochenta y seis segundo párrafo, (787) setecientos ochenta y siete, (871) ochocientos setenta y uno, (872) ochocientos setenta y dos, (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis, (878) ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, y sus correlativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes, hasta su final conclusión; conciliar; promover y/o contestar toda clase de demandas y reconvencciones; oponer toda clase de excepciones e impugnar las de la contraria; intervenir en toda clase de audiencias; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; presentar testigos e interrogar y tachar a los testigos de la parte contraria;



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

promover y/o contestar toda clase de incidentes; promover juicios de amparo directos o indirectos y seguirlos en todos sus trámites hasta su conclusión, interponiendo en ellos los recursos e incidentes que proceda, quedando autorizados para desistirse de los que promuevan; reconocer firmas y documentos; nombrar peritos, interrogarlos y recusar a los de la contraria; intervenir en la fase ) del artículo (123) ciento veintitrés Constitucional, en relación con lo señalado en el artículo 64, fracción I, de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, artículo 36, fracciones I y II, 65 fracción XII, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; gozando para ello de las más amplias facultades de representantes del mandante en calidad de administradores; y en general, gozarán de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramite ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de toda clase de poderes. Así mismo los mandatarios o apoderados representarán a la parte mandante ante sus trabajadores, en todo lo relacionado con la presentación de servicios, indicaciones y órdenes de trabajo, rescisiones terminaciones y los demás que se deriven de la ejecución de sus labores con todas las facultades generales y en general para que actuando con la calidad de apoderados y administradores de la parte mandante, realicen a nombre de esta todos los trámites, diligencias y gestiones que consideren necesarios para la defensa y conservación de sus derechos e intereses que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo, y la Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco.

Las facultades delegadas las podrán ejercitar ante cualquier autoridad del trabajo y servicios sociales a las que se refieren los artículos 523 de la Ley Federal del Trabajo y 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. El poder otorgado los facultará para tener la representación patronal en términos de lo establecido por los artículos 1,7,46 y 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como la representación legal de la entidad pública para los efectos de acreditar la personalidad y representatividad en juicio o fuera de ellos, con base en lo estipulado por el artículo 692, fracción II y III de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria de la materia.

Para articular y absolver posiciones en términos de lo dispuesto por los artículos 786, 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, para acudir a la audiencia en dos etapas previstas en los artículos 875,876, fracciones I y II, 878,879,880,883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo. En el ámbito de su competencia y en términos de lo dispuesto por los artículos 20,21,21 bis, 22, 23 y 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, podrán iniciar y tramitar procedimientos administrativos dirigidos a imponer correcciones disciplinarias o dar por concluida la relación de trabajo; así mismo, podrá celebrar contrato de trabajo y rescindirlos. De igual forma, podrán realizar toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de estos poderes se requieran con todas las facultas tan amplias y sus limitaciones como en derecho procedan para el ejercicio específico de su encargo.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.


**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.**

### LOS REGIDORES

  
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRIMERA REGIDORA

  
DANIEL CUBERO CABRALES  
SEGUNDO REGIDOR

  
KARLA VICTORIA DURAN SÁNCHEZ  
TERCERA REGIDORA

  
TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
CUARTA REGIDORA

  
MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS  
QUINTA REGIDORA



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR PODERES NOTARIALES.




No.- 8555

**ACUERDO****CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO PRIVANZA SAN LUIS", UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL VILLAHERMOSA-REFORMA, KM. 4+601.50 MARGEN DERECHA, RANCHERÍA RÍO VIEJO SEGUNDA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO, C.P. 86127, CON UNA SUPERFICIE DE 28,534.00 M<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que conforme a los artículos 115, fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, incisos d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requiera.

**SEGUNDO.** En razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29, fracciones XXI, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.** En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en sus artículos 15 fracciones I, XII y XIII, 199, fracción II, 200, 206, 210, 211 y 212,



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

establecen los requisitos necesarios para obtener la autorización para la construcción de fraccionamientos, el procedimiento a seguir, señalando además que es atribución del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo dicha autorización.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en Comisiones Edilicias Permanentes o Temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, formando parte de ellas la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 46, fracción IV, y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57 y 90 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO.** Que la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar en relación con Programas de Desarrollo Urbano y de reservas territoriales que incidan en el municipio; así como fomentar la creación de reservas ecológicas y territoriales necesarias para el adecuado desarrollo de los centros urbanos; de conformidad con lo establecido el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEXTO.** Que la propia Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en su artículo 155 señala: "El municipio, conforme a las disposiciones y bases establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, determinará la dependencia que tendrá a su cargo los procedimientos para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias correspondientes".

**SÉPTIMO.** Aunado al punto que precede, los artículos 84, fracciones V, VI, VII y XXIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 164, fracciones V, VII, X, XIX, XX y 172, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano; así como vigilar el cumplimiento de las resoluciones de autorización a fraccionadores.

**OCTAVO.** Que en ejercicio de sus facultades, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, procedió a integrar el expediente del proyecto de "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>, propiedad de la Sociedad Mercantil denominada INMOVITAB S.A. DE C.V.; mismo que se encuentra integrado con la siguiente documentación:



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

a) Escrito de fecha 13 de julio de 2022, signado por el Director Responsable de Obra, del proyecto de Fraccionamiento Privanza San Luis, dirigido al Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual solicita le sea otorgado Autorización de Construcción de un Fraccionamiento de tipo Habitacional de Interés Medio, en un predio ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50, margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; anexando las documentales correspondientes para la obtención de dicha autorización.

b) **Autorización de Visto Bueno de Fraccionamiento de Interés Medio Denominado "Privanza San Luis"**, emitido mediante oficio número DOOTSM-SRYGU-6082-2021, de fecha 13 de agosto de 2021; firmado por el Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de ese entonces, a través del cual comunica lo siguiente: Una vez estudiado la propuesta de autorización de fraccionamiento, se determinó que cumple con las normas básicas previstas en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la validación y plano que lo acompañan servirán de insumo para la tramitación de los proyectos de servicios públicos; el Convenio de Autorización se obtendrá una vez cubierto los requisitos correspondientes, en caso de ser necesario se deberán realizar las modificaciones del proyecto de lotificación para su autorización, derivado de las condicionantes de los dictámenes correspondientes.

c) **Plano de Autorización de Visto Bueno de Convenio del Fraccionamiento de Interés Medio Denominado "Privanza San Luis"**, ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127.

d) **Escritura Pública 9096, Volumen 227**, de fecha 04 del mes de mayo del año 2022, pasado ante la fe del Licenciado Manuel Alejandro Cachón Silván, Notario Público Adscrito y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo de la Notaría Pública Número 4 con adscripción y residencia fija en esta ciudad de la cual es titular el Licenciado Miguel Cachón Álvarez, mediante el cual se hace constar los Actos I.- El acto de extinción de los derechos de uso, usufructo y habitación vitalicios del usufructuario, que otorga el señor **Luis Miguel Guzmán Gutiérrez**, y II.- El Contrato de Compraventa, que formalizan de una parte como vendedor, el ciudadano **Luis Miguel Guzmán Gutiérrez** y de la otra parte como compradora, la sociedad mercantil denominada **INMOVITAB, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por su apoderada legal la ciudadana **Kristell Gusmán Barrera**. Inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, con fecha de prelación 18 de agosto de 2022.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

e) **Cédula Catastral** emitida por la C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos, Titular de la Subdirección de Catastro adscrita a la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Fecha de Modificación: 15/08/2022, del Predio: Rústico; Propietario: **INMOVITAB S.A. de C.V. ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, Km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo 2da. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; con una superficie total de 28,534.00 m<sup>2</sup>; Uso de Predio: Sin Construcción (Baldíos); Superficie del Terreno: 28,534.00 m<sup>2</sup>; Superficie de Construcción: 0.00 m<sup>2</sup>; información del Registro Público de la Propiedad, Núm. de Escritura: 9096; Fecha de Escritura: 04 del mes de mayo del año 2022.**

f) **Escritura Pública** 9290, Volumen 233, de fecha 24 del mes de junio del año 2022, pasado ante la fe del Licenciado Manuel Alejandro Cachón Silván, Notario Público Adscrito y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo de la Notaria Publica Numero 4 con adscripción y residencia fija en esta ciudad de la cual es titular el Licenciado Miguel Cachón Álvarez, mediante el cual se hace constar los **ACTOS I.- El Acto de Contrato de Cesión de Derechos a Título Gratuito**, que formalizan de una parte como cedente, el ciudadano **Luis Miguel Guzmán Gutiérrez** y de la otra parte como cesionaria, la sociedad mercantil denominada **INMOVITAB, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por su apoderada legal la ciudadana **Kristell Guzmán Barrera**.

g) **Escritura Pública** 8640, Volumen 214, de fecha 04 del mes de mayo del año 2022, pasado ante la fe del Licenciado Manuel Alejandro Cachón Silván, Notario Público Adscrito y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo de la Notaria Publica Numero 4 con adscripción y residencia fija en esta ciudad de la cual es titular el Licenciado Miguel Cachón Álvarez, a través del cual comparecen los señores **Luis Miguel Guzmán Gutiérrez y Kristell Guzmán Barrera**, los que por su propio derecho y de su libre voluntad exponen: que han convenido la **Constitución de una Sociedad Mercantil** denominada **INMOVITAB, Sociedad Anónima De Capital Variable**, nombrando como apoderada legal a la ciudadana **Kristell Guzmán Barrera**.

h) **Identificación Oficial** de la C. **Kristell Guzmán Barrera**, Representante Legal de la **Sociedad Mercantil** denominada **INMOVITAB, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

i) **Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen**, emitida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de fecha 31 de agosto de 2022, a nombre de: **INMOVITAB, Sociedad Anónima de Capital Variable**. En el cual se hace constar que el Predio Rustico con ubicación en Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Superficie: 28,534.00 metros cuadrados; No Reporta Gravámenes; No Reporta Avisos y/o Anotaciones. Se expide a petición del interesado para los efectos legales conducentes en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 31 días del mes de agosto del año 2022".



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

j) **Ticket de Cobro de Impuesto Predial**, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por el H. Ayuntamiento de Centro; relativo al impuestos de ejercicios anteriores, primero y segundo semestres del año 2022; a nombre de **INMOVITAB S.A. DE C.V.** del predio ubicado en la Ranchería Río Viejo Primera Sección sin número, Superficie: 28,534.00 metros cuadrados.

k) **Factibilidad de Uso de Suelo**, con número de Folio 41927, de fecha 08 de abril de 2022, signado por el Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Documento que en su parte medular señala que: "De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030. El Predio se ubica en **zona de Uso Habitacional Densidad Media (H3) (hasta 38 viviendas por hectárea), siendo Factible el uso de suelo solicitado**". Debiendo cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el ayuntamiento.

l) **Constancia de Alineamiento** de fecha 27 de enero de 2022, Folio 41115; signado por el Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, relativo al predio ubicado en Carretera Estatal Villahermosa – Reforma, Km. 4+601.50 Margen Derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86122, carretera de 40.00 m. de sección transversal de paramento a paramento; que el alineamiento se encuentra "Con Restricción" de 6.50 m. a partir del límite del predio al paramento por la carretera Estatal Villahermosa – Reforma de la Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, con la siguiente Nota: Deberá respetar 20.00 m. de derecho de vía a partir del eje central de la Carretera Estatal al paramento, la cual está ocupada en 6.00 m con malla ciclón, mochetas, castillos y barda. Por el predio cruzan líneas de transmisión eléctrica con postes de concretos.

m) **Memoria Descriptiva**. El proyecto de urbanización denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, cuenta con una superficie total de **28,534.00 m<sup>2</sup>**. En la proyección del "**Fraccionamiento Privanza San Luis**" se pretende construir 75 lotes para vivienda unifamiliar y un lote para vivienda plurifamiliar distribuidos en seis manzanas cumpliendo con las normas básicas previstas en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco en cuanto a la lotificación, zonificación interna, los usos y destinos planteados, con una superficie habitacional unifamiliar de 12,181.50 m<sup>2</sup>, superficie habitacional plurifamiliar de 952.36 m<sup>2</sup>, Área Verde de 1,574.28 m<sup>2</sup>, Área de Donación de 1,269.47 m<sup>2</sup>, Área de Vialidades 12,542.07 m<sup>2</sup>, Área Comercial 211.68 m<sup>2</sup>, Área de Restricción 162.64 m<sup>2</sup> y Superficie Total de 28,534.00 m<sup>2</sup>.



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

n) **Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo**, emitido a través del oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/003/2021, de fecha 03 de enero de 2021, signado por el Dr. Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, mediante el cual señala que el predio ubicado en la Carretera Estatal tramo Villahermosa – Reforma Km. 4+500 Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Municipio de Centro. No presenta afectación por redes de electrificación (C.F.E.), trayectorias de ductos en general de PEMEX y cuerpos de agua. Sin embargo, si tiene afectación por restricción de derechos de vía y redes de comunicación. El predio se encuentra parcialmente afectado por el Polígono Municipal de Inundaciones, de acuerdo al Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B de fecha 30 de enero de 2016.

ñ) **Entrega de proyectos autorizados**, mediante oficio Número CSAS/0245/2022, de fecha 09 de febrero de 2020, signado por el Ing. Carlos González Rubio de León, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS). A través del cual da a conocer que en relación al escrito de fecha 09 de febrero de 2022, mediante el cual ingresa los proyectos modificados de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, por ajustes en el proyecto de lotificación validado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, correspondiente al desarrollo habitacional y comercial denominado Fraccionamiento de Interés Medio "Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; haciendo del conocimiento lo siguiente: que en virtud de haber cumplido con los tramites respectivos hago entrega un juego de los proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial modificados, debidamente autorizados, a los cuales deberá apegarse para la construcción de la infraestructuras hidráulica, sanitaria y pluvial, en caso contrario dicha autorización quedara sin efecto y las afectaciones derivadas de tal incumplimiento serán de su total responsabilidad.

o) **Planos Validados** por el Ing. Ing. Luis contreras Delgado, Coordinador del el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro (SAS), correspondientes al proyecto denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127. Nomenclaturas: ALC-01 (Alcantarillado Sanitario), PVL-01 (Pluvial) y AP-01 (Alcantarillado Potable).

p) **Autorización de Estudio Hidrológico**, Oficio No. CSAS/SCEYP/2173/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020; signado por el Ing. Luis Contreras Delgado, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del H. Ayuntamiento de Centro. En atención al escrito del C. Luis Miguel Guzmán Gutiérrez, de fecha 04 de septiembre de 2020; y presentación de un tomo conteniendo el "**Estudio Hidrológico**", para la planificación, desarrollo y diseño del drenaje pluvial, correspondiente al relleno, nivelación de un predio donde se contempla a futuro



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

realizar la construcción del "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, conformado por una superficie 28,534.00 m<sup>2</sup>. Al respecto revalida con base en la revisión efectuada por personal técnico al estudio en cuestión, se concluye como un trabajo aceptable y en consecuencia aprobado en lo general, conforme al Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la CONAGUA, ... Por lo antes expuesto, se valida el presente **Estudio Hidrológico** exclusivamente para el relleno y nivelación del predio donde se proyecta construir el "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", al cual deberán apegarse para el desarrollo de las obras y proyecto pluvial del predio en referencia, que deberá ser presentado ante este sistema para su revisión y validación correspondiente, una vez definido el proyecto arquitectónico del inmueble antes citado, en caso contrario esta autorización quedará sin efecto y las afectaciones a terceros serán responsabilidad única y exclusiva del solicitante.

**q) Aprobación de Proyecto.** Oficio número DPZV/0059/2022, de fecha 19 de enero del 2022; signado por el C. Josué Noé Mendoza Luengas, Jefe del Departamento de Planeación Zona Villahermosa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); mediante el cual señala: "En atención a su solicitud en el que nos solicitaron la revisión y aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica a **Luis Manuel Guzmán Gutiérrez (Privanza San Luis)** ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, en vista de que cumple con la normatividad vigente, otorgamos nuestra aprobación al proyecto, para que se construya dentro de lo especificado en las normas y especificaciones aplicables.

**r) Planos Validados** por la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Correspondientes al "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, Nomenclaturas: Plano con clave BT01, Plano con clave AP-01, Plano con clave MT-01 y Plano con clave MT-02.

**s) Validación de Proyecto de Estudio Vial**, Emitido mediante oficio número SSyPC/CPE/DGPEC/0460/2021, de fecha octubre 13 del 2021; signada por la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la Policía Estatal de Caminos, mediante el cual refiere: "Me permito dar respuesta a su escrito de fecha 24 de septiembre de 2021, mediante el cual solicita la revisión y autorización del Estudio de Impacto Vial, para el desarrollo denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo con la revisión y el análisis correspondiente del Proyecto presentado cumple con las normas y especificaciones que marca el Manual de proyecto Geométrico de Carreteras, así como el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

t) **Planos Validados** por la Policía Estatal de Caminos, Nomenclaturas: Vial PG-001 (Propuesta Geométrica), Vial PG-002 (Dispositivos Para el Control de Transito) y Vial PG-003 (Dispositivos Para el Control de Obra), Autorizado por la Directora de la Policía Estatal de Caminos, C. Julissa Riveroll Ochoa.

u) **Resolución en Materia de Impacto Ambiental** N° SBSCC-RIA-024-2022, Expediente Número IP-007-2022, de fecha 02 de mayo de 2022; expedido por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático; a través de la Dirección de Protección Ambiental y Cambio Climático de la cual es titular Lic. Manglio Enrique Cáceres Falconi. El cual en su parte sustancial refiere: Visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de Evaluación en materia de Impacto Ambiental para el proyecto denominado: "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Rio Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127 (SIC)... Que con base a la información entregada por el promovente en el estudio, a lo señalado en los CONSIDERANDOS del I al III de esta Resolución,...una vez revisado el estudio; esta Secretaría resuelve que el PROYECTO EN CUESTIÓN ES PROCEDENTE; por lo tanto, AUTORIZA su desarrollo, SUJETO al cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en el mismo documento.

v) **Dictamen de Impacto Urbano** emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SOTOP, mediante Oficio SOTOP/SDUOT/DIU/013/2021, de fecha 25 de mayo de 2021; el cual refiere: en atención al escrito sin número recibido con fecha 30 de mayo de 2019, por medio del cual presenta documento y anexo del Estudio de Impacto Urbano para el proyecto denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ...el Desarrollador y el Director Responsable de Obra, son responsables del cumplimiento de las observaciones realizadas por las diversas instancias que intervienen en la autorización del proyecto, de las condicionantes señaladas en este Dictamen de Impacto Urbano, de los defectos que se deriven de dicha obra y el apego a los ordenamientos legales en la materia, por lo que esta Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. DICTAMINA: con base en lo anterior, se revisa el Estudio de Impacto Urbano para la realización del Proyecto denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Rio Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; mismo que podrá surtir efectos POSITIVOS SÍ Y SÓLO SI cumple con cada uno de los CONSIDERANDOS aquí enunciados, así como las siguientes CONDICIONANTES:..... Deberá respetar el Plano de Autorización de Visto Bueno para urbanizar validado por el H. Ayuntamiento de Centro de fecha abril de 2021, para 77 lotes Unifamiliares y 01 Plurifamiliares para 18 Departamentos, respetar el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Centro, Capítulo II de las Áreas Verdes en los artículos 150, 151 y 152, construir el proyecto dentro de los límites del predio sin afectación directa al área habitacional establecida en la zona; de construirse fuera de los límites establecidos del predio este Dictamen de Impacto Urbano quedara sin



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

efecto y será la autoridad municipal quien establezca las sanciones correspondientes dentro de su competencia, previo a la ocupación de las vialidades. Deberá garantizar el servicio de manera óptima, mediante la construcción de cisterna para cada vivienda y para el caso de construcción de las infraestructuras, hidráulicas, sanitarias y pluvial deberá considerar las especificaciones técnicas, determinadas en el proyecto autorizado por la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), deberá realizar las obras de interconexión a la infraestructura urbana necesarias, como redes de energía eléctrica, diseño geométrico de acceso vial y de señalamiento horizontal, así como todas aquellas solicitadas por la autoridad competente, sin afectar la dotación de dichos servicios urbanos en el entorno. En los casos que, por efectos de la obra, se deban de suspender temporalmente los servicios, afectar la infraestructura instalada, cerrar calles o accesos, el promovente y/o desarrollador, deberá coordinarse con el Ayuntamiento antes del evento, comunicando con anticipación a los propietarios o público afectado y previendo las obras provisionales necesarias, de tal manera que no perjudique el funcionamiento y las actividades económicas del entorno, el proyecto deberá cumplir con lo establecido en el reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco en su artículo 146 relativo a la eficiencia en abastecimiento y suministro de servicios, deberá pagar o restituir los posibles daños que se generen, derivados de la alteración de los escurrimientos fluviales naturales de la zona, por la alteración de la cuenca de aportación, así como la disminución de la capacidad de absorción actual del suelo, construir e instalar en materia de vialidad y transporte urbano, accesibilidad urbana, regulación general de los usos del suelo y discapacitados, débiles visuales, embarazadas y personas de la tercera edad, banquetas, rampas, barandales, reductores de velocidad, señalizaciones y dispositivos que garanticen el tránsito seguro y la continuidad peatonal, incluyendo las condiciones establecidas en los artículos 167 y 170 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y los lineamientos para el Desarrollo Urbano, política pública del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, cualquier modificación al proyecto incluyendo el nombre presentado en el Estudio de Impacto Urbano posterior a su validación por esta secretaría, dejara sin efecto el presente Dictamen de Impacto Urbano y el promovente estará obligado a realizar un nuevo trámite, es importante señalar que conforme al artículo 69 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, "Es obligación de las autoridades federales, estatales y municipales asegurarse que en las obras, acciones o inversiones en que intervenga o autoricen se cumplan las normas sobre prevención de riesgos en los asentamientos humanos.

**w) Dictamen de Análisis de Riesgo.-** Oficio número CPC/SPR/DD/025/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. José Arturo Gómez Ascencio, Coordinador de Protección Civil de Centro y dirigido a INMOVITAB S.A. de C.V. (C. Kristell Guzmán Gutiérrez, Apoderada Legal). Documento a través del cual se le notifica: En atención a su oficio de fecha 06 de septiembre de 2022, relativo al desarrollo del proyecto denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha,



## CENTRO

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; en un predio con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>, distribuidos en seis Manzanas con un total de 75 Lotes, ocupando una superficie de Área Habitacional 12,181.50 m<sup>2</sup>.... 1.- Con respecto al análisis presentado por usted y de conformidad al Análisis Técnico de los datos obtenidos por esta Coordinación Municipal de Protección Civil, de los elementos encontrados en la inspección física realizada en el lugar donde se va a desarrollar el proyecto por parte del personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil, y tomas fotográficas y conforme a las normas vigentes en materia de protección civil y de acuerdo al Atlas de Riesgos del Municipio de Centro vigente y atendiendo lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y al reglamento de Protección Civil para el Municipio de Centro, le informo que esta Coordinación Municipal de Protección Civil, **CONSIDERA FACTIBLE** el desarrollo del proyecto denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>, por lo que el documento cumple con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección civil y de manera condicionada, se le exhorta a que se cuente en todos los permisos positivos, relacionados con el Uso de Suelo, Ambientales, Desarrollo Urbano; así como lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones federales, estatales y municipales en la materia, haciendo énfasis o no realizar construcción alguna, hasta contar con la autorización correspondiente.

x) Oficio número CLRR/1012/2021, de fecha 08 de julio de 2021, signado por la Lic. Gabriela Carrera Ramírez, Titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos de este H. Ayuntamiento de ese entonces, dirigido al Ingeniero Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en ese entonces, mediante el cual informa que la Coordinación avala el proyecto de disposición temporal de residuos sólidos urbanos generados por la obra del proyecto denominado: "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; a petición del C. Luis Miguel Guzmán Gutiérrez, por lo que se está en condiciones de continuar los trámites ante dicha Dirección.

y) Escrito de fecha Folio CATXXV-2022-235, signado por el Presidente del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., de fecha 18 de julio de 2022; por medio del cual se hace constar que el Director Responsable de Obra, es miembro colegiado y cuenta con el D.R.O. y C.D.A. vigente y otorga su responsiva para la Obra "Lotificación y urbanización del "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", con una superficie habitacional total de: 28,534.00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, mismo que es contratado por el propietario LUIS MIGUEL GUZMÁN GUTIÉRREZ.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**z) Fianza No. 4593-11014-8**, de fecha 23 de junio de 2022, emitida por Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Para garantizar por **INMOVITAB S.A. DE C.V.**; el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume "El Fraccionador" derivadas del Oficio DOOTSM-SRYGU-1504- 2022, de fecha 17 de septiembre de 2021. Relativo a la Obra: Urbanización del Fraccionamiento Denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127. Con el objeto de garantizar dichas obras contra vicios y defectos ocultos, transcurrido un año a partir de la fecha de la Municipalización.

**aa) Plano de Autorización** para la urbanización de un Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio Denominado "Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127.

**NOVENO.** Que mediante oficio número **DOOTSM/SRYGU/0169/2023**, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>, con su expediente certificado, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia del proyecto de Dictamen, y de la integración del expediente, realice las modificaciones que considere pertinente y en su caso emita su validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO.** Que con oficio número **DAJ/0150/2023**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica sobre proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>, con su expediente soporte, en el cual da a conocer que el expediente se encuentra integrado de acuerdo a la normatividad aplicable, y que realizada la revisión y análisis respectivo, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y forma en todas y cada una de sus partes.



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio número **DOOTSM/SRYGU/0355/2023**, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>, así como su expediente debidamente certificado, ambos validados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante oficio número **SA/0132/2023**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>, así como su expediente certificado, para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO TERCERO.** Que en Sesión la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de sus facultades otorgadas por los artículos 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sus integrantes los Regidores Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Lic. Karla Victoria Durán Sánchez y Lic. Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>, así como de su expediente, considerando procedente su dictaminación en sentido positivo; por encontrarse debidamente integrado, tomando en cuenta la opinión y validación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**DÉCIMO CUARTO.** Que en razón de lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracciones I, II, XVIII, XXI, XXII y LIX, 44, 45 y 46 fracción IV, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, sometieron el Dictamen a consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:



"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>, de acuerdo a las siguientes tablas de uso de suelo:

**Tabla de Usos de Suelo**

Área	Superficie (M <sup>2</sup> )
Área Habitacional Unifamiliar	12,181.50 m <sup>2</sup>
Área Habitacional Plurifamiliar	952.36 m <sup>2</sup>
Área Verde	1,574.28 m <sup>2</sup>
Área de Donación	1,269.47 m <sup>2</sup>
Área de Vialidades	12,182.07 m <sup>2</sup>
Área Comercial	211.68 m <sup>2</sup>
Área de Restricción	162.64 m <sup>2</sup>
<b>Área Total</b>	<b>28,534.00 m<sup>2</sup>.</b>

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS								
No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.
MANZANA 1	LOTE 1	12.43 MTS. CON LOTE 2 DE LA MANZANA 1 Y 7.61 MTS CON PROPIEDAD FEDERAL IGLESIA	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.88 MTS. CON PREDIO COMERCIAL	9.67 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	189.77		X
	LOTE 2	14.53 MTS. CON LOTE 3 DE LA MANZANA 1	12.43 MTS. CON LOTE 1 DE LA MANZANA 1	12.18 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	12.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	161.35		X
	LOTE 3	16.36 MTS. CON LOTE 4 DE LA MANZANA 1	14.52 MTS. CON LOTE 2 DE LA MANZANA 1	10.66 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	10.50 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	162.34		x
	LOTE 4	18.05 MTS. CON LOTE 5 DE LA MANZANA 1	16.36 MTS. CON LOTE 3 DE LA MANZANA 1	9.55 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	9.52 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	163.56		x
	LOTE 5	25.27 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.05 MTS. CON LOTE 4 DE LA MANZANA 1	14.54 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	4.09 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.52 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 1	273.04		X
<b>SUPERFICIE TOTAL M2:</b>							<b>950.06</b>	



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"



NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS									
No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.	
MANZANA 2	LOTE 6	20.00 MTS. CON LOTE 7 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 19 MANZANA 2	160.00	X		
	LOTE 7	20.00 MTS. CON LOTE 8 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 6 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 18 MANZANA 2	160.00	X		
	LOTE 8	20.00 MTS. CON LOTE 9 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 7 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 17 MANZANA 2	160.00	X		
	LOTE 9	20.00 MTS. CON LOTE 10 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 8 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 16 MANZANA 2	160.00	X		
	LOTE 10	20.00 MTS. CON LOTE 11 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 9 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 15 MANZANA 2	160.00	X		
	LOTE 11	18.77 MTS. CON LOTE 12 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 10 DE LA MANZANA 2	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.70 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 14 MANZANA 2	161.20		X	
	LOTE 12	24.70 MTS. CON LOTE MARIA JESUS HIDALGO	18.77 MTS. CON LOTE 11 DE LA MANZANA 2	11.41 MTS. EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 1	8.10 MTS. LOTE 12 MANZANA 2	161.58		X	
	LOTE 13	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.77 MTS. CON LOTE 14 DE LA MANZANA 2	8.10 MTS CON LOTE 12 DE LA MANZANA 2	11.41 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	161.58		X	
	LOTE 14	18.77 MTS. CON LOTE 13 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 15 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON LOTE 11 DE LA MANZANA 2	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.73 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 2	161.20		X	
	LOTE 15	20.00 MTS. CON LOTE 14 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 16 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON LOTE 10 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	160.00	X		
	LOTE 16	20.00 MTS. CON LOTE 15 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 17 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON LOTE 9 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	160.00	X		
	LOTE 17	20.00 MTS. CON LOTE 16 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 18 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON LOTE 8 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	160.00	X		
	LOTE 18	20.00 MTS. CON LOTE 17 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 19 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON LOTE 7 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	160.00	X		
	LOTE 19	20.00 MTS. CON LOTE 18 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON LOTE 6 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	160.00	X		
	<b>SUPERFICIE TOTAL M2:</b>							<b>2245.56</b>	

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS									
No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.	
MANZANA 3	LOTE 20	20.00 MTS. CON LOTE 21 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.00 MTS. LOTE 33 MANZANA 3	160.00	X		
	LOTE 21	20.00 MTS. CON LOTE 22 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 20 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.00 MTS. LOTE 32 MANZANA 3	160.00	X		
	LOTE 22	20.00 MTS. CON LOTE 23 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 21 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.00 MTS. LOTE 31 MANZANA 3	160.00	X		
	LOTE 23	20.00 MTS. CON LOTE 24 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 22 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.00 MTS. LOTE 30 MANZANA 3	160.00	X		
	LOTE 24	20.00 MTS. CON LOTE 25 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 23 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.00 MTS. LOTE 29 MANZANA 3	160.00	X		
	LOTE 25	18.74 MTS. CON LOTE 26 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 24 DE LA MANZANA 3	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.68 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 2	8.10 MTS. LOTE 28 MANZANA 3	160.23		X	
	LOTE 26	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.74 MTS. CON LOTE 25 DE LA MANZANA 3	11.44 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.29 MTS. LOTE 27 MANZANA 3	163.60		X	
	LOTE 27	24.71 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.74 MTS. CON LOTE 28 DE LA MANZANA 3	8.29 MTS. CON LOTE 26 DE LA MANZANA 3	11.47 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	163.60		X	
	LOTE 28	18.74 MTS. CON LOTE 27 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 29 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON LOTE 25 DE LA MANZANA 3	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.68 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 3	160.23		X	
	LOTE 29	20.00 MTS. CON LOTE 28 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 30 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON LOTE 24 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	160.00	X		
	LOTE 30	20.00 MTS. CON LOTE 29 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 31 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON LOTE 23 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	160.00	X		
	LOTE 31	20.00 MTS. CON LOTE 30 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 32 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON LOTE 22 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	160.00	X		
	LOTE 32	20.00 MTS. CON LOTE 31 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 33 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON LOTE 21 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	160.00	X		
	LOTE 33	20.00 MTS. CON LOTE 32 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON LOTE 20 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	160.00	X		
<b>SUPERFICIE TOTAL M2:</b>							<b>2247.66</b>		



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"



NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS								
No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.
MANZANA 4	LOTE 34	20.00 MTS. CON LOTE 35 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.00 MTS. LOTE 47 MANZANA 4	160.00	X	
	LOTE 35	20.00 MTS. CON LOTE 38 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 34 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.00 MTS. LOTE 46 MANZANA 4	160.00	X	
	LOTE 38	20.00 MTS. CON LOTE 37 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 35 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.00 MTS. LOTE 45 MANZANA 4	160.00	X	
	LOTE 37	20.00 MTS. CON LOTE 38 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 36 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.00 MTS. LOTE 44 MANZANA 4	160.00	X	
	LOTE 38	20.00 MTS. CON LOTE 39 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 37 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.00 MTS. LOTE 43 MANZANA 4	160.00	X	
	LOTE 39	18.75 MTS. CON LOTE 40 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 38 DE LA MANZANA 4	5.77 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.66 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 4	8.10 MTS. LOTE 42 MANZANA 4	160.28		X
	LOTE 40	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.75 MTS. CON LOTE 41 DE LA MANZANA 4	11.45 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.19 MTS. LOTE 43 MANZANA 4	161.88		x
	LOTE 41	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.75 MTS. CON LOTE 44 DE LA MANZANA 4	8.19 MTS. LOTE 40 MANZANA 4	11.41 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	161.88		x
	LOTE 42	18.75 MTS. CON LOTE 41 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 43 DE LA MANZANA 4	8.10 MTS. CON LOTE 39 DE LA MANZANA 4	5.75 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.67 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 5	160.28		x
	LOTE 43	20.00 MTS. CON LOTE 42 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 44 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON LOTE 38 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	160.00	X	
	LOTE 44	20.00 MTS. CON LOTE 43 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 45 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON LOTE 37 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	160.00	X	
	LOTE 45	20.00 MTS. CON LOTE 44 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 46 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON LOTE 36 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	160.00	X	
	LOTE 46	20.00 MTS. CON LOTE 45 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 47 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON LOTE 35 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	160.00	X	
	LOTE 47	20.00 MTS. CON LOTE 46 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON LOTE 34 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	160.00	X	
<b>SUPERFICIE TOTAL M2:</b>						<b>2244.32</b>		

*[Handwritten signature and initials]*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"



NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS							
No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG. LOTE IRREG.
MANZANA 5	LOTE 48	20.00 MTS. CON LOTE 49 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.00 MTS. LOTE 61 MANZANA 5	160.00	X
	LOTE 49	20.00 MTS. CON LOTE 50 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 48 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.00 MTS. LOTE 60 MANZANA 5	160.00	X
	LOTE 50	20.00 MTS. CON LOTE 51 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 49 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.00 MTS. LOTE 59 MANZANA 5	160.00	X
	LOTE 51	20.00 MTS. CON LOTE 52 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 50 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.00 MTS. LOTE 58 MANZANA 5	160.00	X
	LOTE 52	20.00 MTS. CON LOTE 53 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 51 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.00 MTS. LOTE 57 MANZANA 5	160.00	X
	LOTE 53	18.70 MTS. CON LOTE 54 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 52 DE LA MANZANA 5	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.79 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 5	8.20 MTS. LOTE 56 MANZANA 5	162.13	X
	LOTE 54	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.70 MTS. CON LOTE 53 DE LA MANZANA 5	11.37 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.11 MTS. LOTE 55 MANZANA 5	160.12	x
	LOTE 55	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.71 MTS. CON LOTE 56 DE LA MANZANA 5	8.11 MTS. CON LOTE 54 DE LA MANZANA 5	11.36 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.42	x
	LOTE 56	18.71 MTS. CON LOTE 55 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 57 DE LA MANZANA 5	8.20 MTS. CON LOTE 53 DE LA MANZANA 5	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.79 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 6	162.13	X
	LOTE 57	20.00 MTS. CON LOTE 56 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 58 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON LOTE 52 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.00	X
	LOTE 58	20.00 MTS. CON LOTE 57 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 59 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON LOTE 51 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.00	X
	LOTE 59	20.00 MTS. CON LOTE 58 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 60 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON LOTE 50 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.00	X
	LOTE 60	20.00 MTS. CON LOTE 59 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 61 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON LOTE 49 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.00	X
LOTE 61	20.00 MTS. CON LOTE 60 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON LOTE 48 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.00	X	
<b>SUPERFICIE TOTAL M2:</b>						<b>2244.80</b>	





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS									
No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.	
MANZANA 6	LOTE 62	20.00 MTS. CON LOTE 63 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.00 MTS. LOTE 75 MANZANA 6	160.00	X		
	LOTE 63	20.00 MTS. CON LOTE 64 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 62 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.00 MTS. LOTE 74 MANZANA 6	160.00	X		
	LOTE 64	20.00 MTS. CON LOTE 65 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 63 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.00 MTS. LOTE 73 MANZANA 6	160.00	X		
	LOTE 65	20.00 MTS. CON LOTE 66 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 64 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.00 MTS. LOTE 72 MANZANA 6	160.00	X		
	LOTE 66	20.00 MTS. CON LOTE 67 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 65 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.00 MTS. LOTE 71 MANZANA 6	160.00	X		
	LOTE 67	18.77 MTS. CON LOTE 68 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 66 DE LA MANZANA 6	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.79 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 7	8.20 MTS. LOTE 72 MANZANA 6	162.13		X	
	LOTE 68	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.77 MTS. CON LOTE 67 DE LA MANZANA 6	11.36 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.19 MTS. LOTE 69 MANZANA 6	162.42		x	
	LOTE 69	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.77 MTS. CON LOTE 70 DE LA MANZANA 6	8.19 MTS. CON LOTE 68 DE LA MANZANA 6	11.36 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	162.42		x	
	LOTE 70	18.77 MTS. CON LOTE 69 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 71 DE LA MANZANA 6	8.20 MTS. CON LOTE 67 DE LA MANZANA 6	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.79 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 8	162.13		x	
	LOTE 71	20.00 MTS. CON LOTE 70 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 72 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON LOTE 66 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	160.00	X		
	LOTE 72	20.00 MTS. CON LOTE 71 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 73 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON LOTE 65 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	160.00	X		
	LOTE 73	20.00 MTS. CON LOTE 72 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 74 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON LOTE 64 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	160.00	X		
	LOTE 74	20.00 MTS. CON LOTE 73 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 75 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON LOTE 63 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	160.00	X		
	LOTE 75	20.00 MTS. CON LOTE 74 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON LOTE 62 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	160.00	X		
	SUPERFICIE TOTAL M2:							2249.10	



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"



NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS							
No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG. / LOTE IRREG.
	AREA VERDE	37.69 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	28.30 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	45.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.14 MTS EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 3	45.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.15 MTS EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 4	1574.28	X
	AREA DE DONACIÓN	32.08 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	22.68 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	45.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.14 MTS EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 6	45.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.14 MTS EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 7	1259.47	X
	AREA PLURIFAMILIAR	19.99 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.61 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	45.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.14 MTS EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 8	56.51 MTS. CON CARLOS LEON HIDALGO	952.36	x
	PREDIO COMERCIAL	16.72 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	14.59 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	7.36 MTS. CON ZONA DE ACCESO	8.88 CON LOTE 1	118.48	x
	PLAZA DE ACCESO	15.16 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	13.17 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	6.06 MTS. CON ZONA DE RESTRICCIÓN	7.34 MTS. CON PREDIO COMERCIAL	93.20	X

**SEGUNDO.** El Fraccionador o Promovente se compromete a equipar las áreas verdes y donación, con alguna obra destinada al servicio público municipal, señaladas en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, áreas que se encuentran delimitadas en la Memoria Descriptiva y Plano correspondiente del "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>, mencionadas en el CONSIDERANDO OCTAVO inciso m), del presente Dictamen; por lo cual, al momento de que el fraccionador solicite la entrega-recepción de los distintos servicios públicos de dicho Fraccionamiento ante este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, la obra de equipamiento de las áreas de donación, deberá encontrarse concluida.

**TERCERO.** Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de la Resolución para la Autorización del "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>, notifíquese de la misma al fraccionador o promovente.

**CUARTO.** El Fraccionador deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 213 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, que establece la obligación de protocolizar la autorización del Proyecto Ejecutivo de Urbanización e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en un plazo no mayor a 60 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución favorable.



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**QUINTO.** El Fraccionador al momento de protocolizar la autorización de urbanización del fraccionamiento en instrumento público, se obliga a incluir el acto jurídico traslativo de dominio a título gratuito de las áreas verdes, áreas de donación y vialidades a favor del Ayuntamiento, así como entregar un testimonio notarial paralelo a la protocolización en el que se mencionen las áreas de cesión descritas en el **CONSIDERANDO OCTAVO** inciso m), del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213, fracción IV, y 214 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en caso de incumplimiento, será nula de todo derecho la protocolización del documento ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y su inscripción ante la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro.

**SEXTO.** El Fraccionador o Promovente, se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en las recomendaciones, especificaciones, condicionantes y obligaciones establecidas en los diversos oficios, planos, estudios, dictámenes y autorizaciones emitidas por las distintas Dependencias citadas en los incisos del **CONSIDERANDO OCTAVO** del presente Dictamen, así como cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 213 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, y demás Normas y Leyes que rigen en la materia.

**SÉPTIMO.** La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá verificar que el Fraccionador o Promovente cumpla con lo descrito en los puntos anteriores y en caso de ser necesario, revocar dentro del ámbito de su competencia los permisos o autorizaciones relacionados con el "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, **Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m<sup>2</sup>.**

**OCTAVO.** Se instruye al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, tome registro del presente Acuerdo para su actualización, integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo que corresponda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**TERCERO.** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.**

**LOS REGIDORES**



**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
PRIMERA REGIDORA



**DANIEL CUBERO CABRALES**  
SEGUNDO REGIDOR



**KARLA VICTORIA DURAN SANCHEZ**  
TERCERA REGIDORA



**TILA DEL ROSARIO HERNANDEZ JAVIER**  
CUARTA REGIDORA



**MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS**  
QUINTA REGIDORA





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

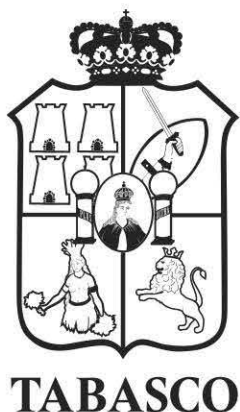
  
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO PRIVANZA SAN LUIS", UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL VILLAHERMOSA-REFORMA, KM. 4+601.50 MARGEN DERECHA, RANCHERÍA RÍO VIEJO SEGUNDA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO, C.P. 86127, CON UNA SUPERFICIE DE 28,534.00 M<sup>2</sup>.



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8554	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR PODERES NOTARIALES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 8555	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO PRIVANZA SAN LUIS", UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL VILLAHERMOSA-REFORMA, KM. 4+601.50 MARGEN DERECHA, RANCHERÍA RÍO VIEJO SEGUNDA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO, C.P. 86127, CON UNA SUPERFICIE DE 28,534.00 M2.....	12
	INDICE.....	34



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: pIE3Fh7Htd0RDioFarvxXJC+K+BP8LqWeAx0oSr6IWTL5dUU/csidwvzxmYSNmCfa+PtblwAwKq6DztaWUkVbkuTTWimdQ4GCQ0387hepWVYF18jDYKpvlqgUHm044OVXTiwqTLD9If1LfkuMGjOy8N0tD119zyQHDSHl/tUWdFGGtMg2fNNq0wtwx+Yu/72428ZfNXAVYWoipBv7W7qViuahI2OHIZJQlRhCqGe4he3qRu/z8wxW+7ESmBljWPLSCO6Pke0bLe3CiHd0Nuks2jfFUL05hYtxp95OjVidg228Zlmf9bJaxFbcmE6Hqj+YoVPs25JT5XSS/y1egjf0A==